



Asamblea General

Distr. general
17 de junio de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones

Tema 107 de la lista preliminar*

Prevención del delito y justicia penal

Asistencia para aplicar los convenios, convenciones y protocolos internacionales relativos al terrorismo

Informe del Secretario General

Resumen

En el presente informe, preparado con arreglo a lo dispuesto en la resolución 64/177 de la Asamblea General, figura una reseña de los progresos realizados por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en particular su Subdivisión de Prevención del Terrorismo, en la prestación de asistencia técnica para combatir el terrorismo. Se determinan las dificultades existentes para responder adecuadamente a la evolución de las necesidades de los Estados Miembros en relación con los aspectos de justicia penal de la lucha contra el terrorismo y se pone de relieve la necesidad de mejorar el apoyo de los gobiernos para hacerles frente. El informe concluye con una serie de recomendaciones que se someten a la consideración de la Asamblea General.

* A/65/50.



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	3
II. Prestación de asistencia técnica	3
A. Un enfoque múltiple para reforzar el régimen jurídico internacional de lucha contra el terrorismo	4
B. Ampliación de la labor en esferas temáticas concretas de la asistencia jurídica y el apoyo al fomento de la capacidad	7
C. Asociaciones para la prestación de asistencia	13
D. Evaluación de la prestación de asistencia técnica y sus efectos	18
III. Retos futuros	19
A. Intensificación de las actividades de asistencia técnica mediante modalidades que prevean una respuesta adaptada a la evolución de las necesidades de los Estados Miembros	20
B. Movilización de un mayor apoyo de los Estados Miembros	22
IV. Conclusiones y recomendaciones	23

I. Introducción

1. El presente informe se ha preparado con arreglo a lo dispuesto en la resolución 64/177 de la Asamblea General, en la que esta solicitó al Secretario General que en su sexagésimo quinto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución. En dicha resolución, la Asamblea solicitó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) que reforzara la prestación de asistencia técnica a los Estados Miembros que la solicitaran para la ratificación y la incorporación al derecho interno de los convenios y protocolos internacionales existentes relativos al terrorismo y para la creación de capacidad a fin de aplicarlos; que proporcionara asistencia técnica para fortalecer la cooperación internacional en la prevención y lucha contra el terrorismo, y que velara por impartir a todo el personal pertinente capacitación adecuada sobre cooperación internacional; que tuviera en cuenta en su programa de asistencia técnica para combatir el terrorismo los elementos necesarios para fomentar las capacidades nacionales a fin de reforzar los sistemas de justicia penal y el estado de derecho; que intensificara sus esfuerzos por seguir desarrollando sistemáticamente conocimientos jurídicos especializados en el campo de la lucha contra el terrorismo y en las esferas temáticas pertinentes a los mandatos de la Oficina, especialmente mediante la preparación de instrumentos técnicos y publicaciones y la capacitación de los funcionarios de la justicia penal.

2. El presente informe abarca las actividades realizadas por la UNODC, en particular por su Subdivisión de Prevención del Terrorismo, con miras a aplicar la mencionada resolución, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 30 de abril de 2010. Proporciona una actualización de la información contenida en el documento E/CN.15/2010/9.

3. Durante el período objeto de examen, la Asamblea General reafirmó también en sus resoluciones 64/118 y 64/179 el mandato de la UNODC relativo a la prestación de asistencia técnica en la lucha contra el terrorismo. Además, en su resolución 64/168, la Asamblea instó a los órganos y entidades competentes de las Naciones Unidas, y a las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, incluida la UNODC, de conformidad con su mandato relacionado con la prevención y la supresión del terrorismo, a redoblar sus esfuerzos para prestar, cuando se les solicitara, asistencia técnica para consolidar la capacidad de los Estados Miembros de elaborar y aplicar programas de asistencia y apoyo a las víctimas del terrorismo con arreglo a sus leyes nacionales pertinentes.

II. Prestación de asistencia técnica

4. La asistencia técnica en la esfera de la lucha contra el terrorismo se presta principalmente por conducto de la Subdivisión de Prevención del Terrorismo. Desde enero de 2003, la Subdivisión ha facilitado apoyo directo o indirecto a 168 países para ratificar y aplicar los instrumentos jurídicos internacionales de lucha contra el terrorismo y reforzar la capacidad de sus sistemas de justicia penal de aplicar eficazmente las disposiciones de esos instrumentos, de conformidad con el estado de derecho.

5. La labor de lucha contra el terrorismo de la UNODC se lleva a cabo con una perspectiva amplia, teniendo plenamente en cuenta la labor realizada en relación con la lucha contra la droga, la delincuencia organizada, la corrupción, el blanqueo de dinero y la reforma de la justicia penal, y en estrecha cooperación con las oficinas extrasede de la UNODC. La Subdivisión utiliza los servicios de una red de expertos sobre el terreno para la prevención del terrorismo que abarca el África, el Oriente Medio, Asia sudoriental y el Pacífico, Asia central y América Latina y el Caribe.

A. Un enfoque múltiple para reforzar el régimen jurídico internacional de lucha contra el terrorismo

6. La Subdivisión aplica un enfoque múltiple en la prestación de asistencia. Los tres elementos clave de ese enfoque son: la asistencia adaptada a las necesidades a nivel nacional; a nivel subregional y regional, una labor de apoyo y complemento de las actividades nacionales; y la elaboración de instrumentos de asistencia técnica y publicaciones sustantivas especializadas.

1. Asistencia técnica a nivel nacional

7. Entre el 1 de enero de 2009 y el 30 de abril de 2010 se prestó asistencia a los 81 países siguientes: Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Benin, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Chad, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Djibouti, Egipto, ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Filipinas, Ghana, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Indonesia, Iraq, Islandia, Islas Cook, Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Lesotho, Líbano, Liberia, Madagascar, Malawi, Maldivas, Malí, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nauru, Nicaragua, Níger, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Seychelles, Sudáfrica, Sudán, Swazilandia, Tailandia, Togo, Tonga, Túnez, Tuvalu, Uganda, Viet Nam, Yemen y Zambia.

8. La Subdivisión utilizó medios de telecomunicación económicos, especialmente videoconferencias, para la preparación y el seguimiento de las misiones de asistencia técnica y el suministro de asesoramiento jurídico especial.

9. Se invitó a delegaciones de los siguientes Estados a que participaran, en Viena, en intensas sesiones de trabajo junto a funcionarios de la Subdivisión y de otras entidades de la UNODC: Azerbaiyán (22 a 26 de febrero de 2010), Pakistán (16 a 18 de noviembre de 2009), Costa Rica (22 a 24 de septiembre de 2009), Afganistán (15 a 17 de junio de 2009), Argelia (28 a 30 de abril de 2009) y Yemen (17 a 19 de febrero de 2009).

2. Cursos prácticos internacionales, regionales y subregionales

10. En el período que se examina, se celebraron 25 cursos prácticos regionales y subregionales centrados en temas concretos. Algunos de esos cursos prácticos trataron también de la cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y la corrupción, incluidas dos conferencias de nivel ministerial organizadas por la División de Operaciones de la UNODC en cooperación con la Subdivisión, a saber: la Conferencia Ministerial sobre Tráfico Ilícito de Drogas, Delincuencia Organizada Transnacional y Terrorismo como Desafíos para la Seguridad y el Desarrollo en Centroamérica, celebrada en Managua los días 23 y 24 de junio, a la que asistieron participantes de nueve países de América Central; y la Conferencia Ministerial sobre Tráfico Ilícito de Drogas, Delincuencia Organizada Transnacional y Terrorismo como Desafíos para la Seguridad y el Desarrollo en el Caribe, celebrada en Santo Domingo del 17 al 20 de febrero, a la que asistieron participantes de 17 países del Caribe.

11. Otro hito fue el curso práctico internacional para coordinadores nacionales de la lucha contra el terrorismo, organizado conjuntamente por la Subdivisión y los Gobiernos de Austria, Noruega, Suiza y Turquía, junto con los Gobiernos de Costa Rica, Eslovaquia y el Japón, en estrecha cooperación con el Equipo especial de lucha contra el terrorismo y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, y celebrado en Viena los días 12 y 13 de octubre de 2009. El curso práctico, al que asistieron más de 300 participantes de 113 Estados Miembros y 40 organizaciones internacionales, regionales y subregionales, constituyó un foro mundial oficioso para el intercambio de buenas prácticas e información sobre las iniciativas nacionales para aplicar los mandatos de las Naciones Unidas relativos a la lucha contra el terrorismo y otras actividades conexas. Los participantes analizaron el potencial de una red mundial de centros de coordinación sobre la lucha contra el terrorismo que sirviera de plataforma para articular las perspectivas nacionales sobre las medidas para combatir el terrorismo, especialmente sobre las necesidades y la prestación de asistencia para el fomento de la capacidad nacional de lucha contra el terrorismo.

3. Instrumentos de asistencia técnica

12. La Subdivisión ha elaborado varios instrumentos de asistencia técnica, como la *Guía legislativa del régimen jurídico universal contra el terrorismo*¹, la *Guía para la incorporación legislativa y la aplicación de los instrumentos universales contra el terrorismo* y disposiciones legislativas modelo de lucha contra el terrorismo. La mayoría de estos instrumentos están disponibles en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, y muchos de ellos se han traducido a varios otros idiomas.

13. La base de datos de fuentes jurídicas sobre terrorismo internacional en formato electrónico contiene el texto completo de los instrumentos jurídicos internacionales contra el terrorismo, informa sobre la situación de su ratificación y permite realizar búsquedas por regiones, países, tratados y períodos. Esa base de datos contiene también la legislación nacional pertinente de la mayoría de los Estados Miembros, así como jurisprudencia de los tribunales nacionales, regionales e internacionales.

¹ Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.08.V.9.

En junio de 2009, la base de datos se puso a disposición del público (www.unodc.org/tldb).

14. La Subdivisión ha seguido colaborando con la Oficina de Asuntos Jurídicos para preparar, en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, la tercera edición de la publicación *Instrumentos internacionales relativos a la prevención y la represión del terrorismo internacional*².

15. Además, se terminaron estudios analíticos sobre las novedades en la legislación contra el terrorismo en diversas subregiones, incluidos un estudio de los regímenes jurídicos contra el terrorismo en África occidental y central y una reseña de la legislación contra el terrorismo en los Estados del Golfo y el Yemen.

16. La Subdivisión elaboró instrumentos especiales para reforzar la capacidad de los funcionarios de la justicia penal de cooperar en la lucha contra el terrorismo. La Subdivisión también elaboró compendios de los acuerdos bilaterales, regionales e internacionales sobre extradición y asistencia judicial recíproca para el Níger (preparado conjuntamente con el Gobierno de Francia) y para los Estados miembros de la Comisión del Océano Índico (preparado conjuntamente con la Comisión del Océano Índico). Están en curso de preparación dos compendios similares, uno para Kenya y el otro para los Estados miembros de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO). Además, la Subdivisión elaboró guías prácticas para la formulación eficaz de solicitudes de extradición y de asistencia judicial recíproca en asuntos penales. Una de esas guías está destinada a los cinco Estados miembros de la Comisión del Océano Índico, y se está preparando otra para atender a las necesidades de diez países africanos de tradición romanista o en los que rige el derecho anglosajón.

17. Entre otros instrumentos publicados y divulgados en el período que se examina figuran un *Manual sobre cooperación internacional en asuntos penales relacionados con la lucha contra el terrorismo* y la publicación *Preguntas frecuentes sobre cuestiones de derecho internacional de la lucha contra el terrorismo*.

18. El Compendio de casos relativos a la lucha contra el terrorismo, lanzado durante el 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal celebrado en Salvador (Brasil) en abril de 2010, se basa en las experiencias prácticas de magistrados y fiscales que han llevado a cabo investigaciones y enjuiciamientos relacionados con actos terroristas o han participado en procedimientos de extradición conexos.

19. Sobre la base de los instrumentos de formación existentes, la Subdivisión está elaborando un programa de estudios para la capacitación jurídica integral de los funcionarios de justicia penal a fin de impartirles conocimientos jurídicos especializados sobre la lucha contra el terrorismo y conocimientos técnicos de una forma más sistemática. El programa de estudios consta de módulos de capacitación sobre cuestiones temáticas concretas respecto de las cuales se están preparando nuevos instrumentos y publicaciones sustantivas, entre ellas estudios de casos. Los módulos se adaptarán para su utilización en mecanismos para impartir capacitación basados en la tecnología de la información.

² *Ibid.*, núm. de venta S.08.V.2

20. El uso de estos mecanismos de capacitación innovadores basados en la tecnología de la información ha resultado eficiente y eficaz en función de los costos. La Subdivisión preparó, conjuntamente con la DiploFoundation, cursos intensivos de capacitación en línea. Se llevaron a cabo cinco sesiones de capacitación, de seis semanas cada una, a las que asistieron 126 participantes de 72 países. Se elaboró e impartió conjuntamente con la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) un curso especializado sobre cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo. Se asignaron lecturas a los participantes y se celebraron debates interactivos con los instructores y entre los participantes en foros en línea. Los participantes expresaron gran aprecio por ese formato, que les permite colaborar e interactuar a nivel global.

B. Ampliación de la labor en esferas temáticas concretas de la asistencia jurídica y el apoyo al fomento de la capacidad

21. En cooperación con otros asociados, la Subdivisión organizó varias actividades especializadas referentes a aspectos específicos de la lucha contra el terrorismo, y participó en ellas.

1. Fortalecimiento de la cooperación internacional en asuntos penales relacionados con la lucha contra el terrorismo

22. La Subdivisión prestó asistencia centrada en el fortalecimiento de la cooperación internacional en asuntos penales relacionados con la lucha contra el terrorismo mediante una serie de cursos prácticos, incluidos los siguientes:

a) Un curso práctico subregional sobre el mejoramiento de la cooperación internacional en la esfera de la lucha contra el terrorismo, organizado conjuntamente con el Ministerio del Interior y el Ministerio de Justicia de Egipto y celebrado en El Cairo los días 27 y 28 de febrero de 2010 y al que asistieron participantes de la Jamahiriya Árabe Libia, Marruecos y Túnez;

b) Un curso práctico subregional sobre fomento de la capacidad para la Arabia Saudita, Bahrein, los Emiratos Árabes Unidos, Kuwait, Omán y Qatar, celebrado en Riad del 20 al 22 de febrero de 2010;

c) El segundo curso práctico subregional para los Estados miembros de la Organización para la Democracia y el Desarrollo Económico sobre el mejoramiento de la cooperación jurídica internacional relativa a la lucha contra el terrorismo, celebrado en Kyiv los días 17 y 18 de febrero de 2010;

d) Una reunión regional de expertos sobre cooperación internacional en asuntos penales entre países africanos de tradición romanista o en los que regía el derecho anglosajón, organizada con la Secretaría del Commonwealth y celebrada en Yaundé del 16 al 18 de febrero de 2010 y a la que asistieron participantes de Angola, Cabo Verde, el Camerún, Djibouti, Ghana, Kenya, Malí, Nigeria, la República Unida de Tanzania y el Senegal;

e) Un curso práctico sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional en asuntos penales relacionados con la lucha contra el terrorismo entre los Estados miembros de la CEDEAO, organizado conjuntamente con España y

celebrado en Las Palmas de Gran Canaria (España) del 15 al 17 de junio de 2009, al que asistieron participantes de 15 países de la CEDEAO.

23. Se estableció una plataforma regional de justicia para fortalecer la cooperación internacional entre los Estados miembros de la Comisión del Océano Índico. Creada conjuntamente por la UNODC y la Comisión en 2008, la plataforma reúne a los coordinadores encargados de la extradición y la asistencia judicial recíproca de las Comoras, Francia (Reunión), Madagascar, Mauricio y Seychelles. Las dos primeras reuniones de los coordinadores se celebraron en Saint Denis, Reunión, los días 29 y 30 de octubre de 2009 y en Quatre Bornes (Mauricio), los días 10 y 11 de junio de 2009. La plataforma se ha constituido en un foro para que los profesionales puedan adquirir conocimientos sobre los ordenamientos jurídicos y las prácticas de otros Estados. La plataforma regional de justicia también ha sido fundamental para resolver casos concretos. La UNODC apoya actualmente el establecimiento de una plataforma regional de justicia para los países del Sahel.

24. Se están popularizando cada vez más los cursos prácticos en que participan jueces y fiscales de entre dos y cuatro países para examinar cuestiones y problemas jurídicos concretos relacionados con la cooperación regional y bilateral. En un curso práctico celebrado en Burundi del 10 al 12 de noviembre de 2009 participaron profesionales de la justicia penal de Burundi, la República Democrática del Congo y Rwanda. Se celebraron cursos prácticos para participantes de Argelia, Malí, Mauritania y el Níger en Malí del 29 de septiembre al 1 de octubre de 2009; para participantes de Botswana, Namibia y Zambia en Botswana del 7 al 9 de julio de 2009; para participantes de Angola y Mozambique en Angola del 26 al 29 de mayo de 2009; para participantes del Camerún, el Chad, el Congo y la República Centroafricana en la República Centroafricana del 12 al 14 de mayo de 2009; para participantes de Mauricio, la República Unida de Tanzania y Seychelles en Seychelles del 28 al 30 de abril de 2009; para participantes de Benin, Burkina Faso, Ghana y el Togo en el Togo del 24 al 26 de marzo de 2009; y para participantes de Botswana, Lesotho, Sudáfrica y Swazilandia en Lesotho del 27 al 29 de enero de 2009. La Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo y la INTERPOL, así como profesionales experimentados de diversos países, hicieron aportaciones a varios de esos cursos prácticos de capacitación.

25. Se celebraron cursos prácticos nacionales de fomento de la capacidad en materia de cooperación internacional en asuntos penales en Uganda (16 a 18 de febrero de 2010) y Egipto (14 y 15 de febrero de 2010), y un curso práctico nacional sobre elaboración de legislación para mejorar el marco jurídico de la extradición en casos de terrorismo y otros delitos graves se celebró en Filipinas (11 y 12 de febrero de 2010). Se organizaron cursos prácticos nacionales para jueces y fiscales sobre la redacción de solicitudes de extradición y asistencia judicial recíproca en casos de terrorismo, en colaboración con la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y el Consejo de Europa, para Bosnia y Herzegovina (15 a 18 de diciembre de 2009 y 28 y 29 de enero de 2009), la ex República Yugoslava de Macedonia (13 a 16 de octubre de 2009) y Turquía (28 y 29 de enero de 2009). Se organizó un curso práctico sobre el marco jurídico internacional para luchar contra el terrorismo en la República Árabe Siria (27 y 28 de mayo de 2009). En Islandia se celebró, en cooperación con la OSCE, un curso práctico nacional sobre el fomento de la cooperación jurídica internacional en asuntos penales (5 a 7 de mayo de 2009).

26. Además de la labor de la Subdivisión, la UNODC también ha emprendido diversas actividades programáticas destinadas a facilitar la cooperación internacional en asuntos penales en general. Estas comprenden la elaboración de instrumentos jurídicos como recopilaciones de las mejores prácticas, leyes modelo, un directorio en línea de autoridades nacionales competentes y el Programa para redactar solicitudes de asistencia judicial recíproca. Incluyen también la prestación de servicios de asesoramiento jurídico a los países que los soliciten y la capacitación de las autoridades competentes mediante cursos prácticos de ámbito nacional, regional o interregional.

2. Cuestiones marítimas relacionadas con la lucha contra el terrorismo

27. Un ámbito de importancia creciente es el de la seguridad marítima. La Subdivisión organizó un curso práctico subregional destinado a los Estados miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) titulado “Elaboración de un enfoque integrado aplicable a la seguridad marítima sobre la base de los convenios contra el terrorismo y el derecho penal e internacional: perspectivas jurídicas y creación de capacidad”, que se celebró en Singapur los días 9 y 10 de junio de 2009 y al que asistieron participantes de diez países de la ASEAN. La Subdivisión organizó también un curso práctico para países insulares del Pacífico titulado “Elaboración de un enfoque integrado aplicable a la seguridad marítima sobre la base del derecho penal e internacional”, celebrado en Nuku’alofa los días 7 y 8 de mayo de 2009 y al que asistieron participantes de Australia, Nueva Zelanda y 15 países insulares del Pacífico .

28. A nivel nacional, los Estados están cada vez más interesados en incluir un componente específico sobre los delitos cometidos en el mar en los cursos prácticos de capacitación para profesionales de la justicia penal, como los celebrados en Seychelles en abril de 2009 y en Djibouti en marzo de 2010.

29. El Jefe de la Subdivisión participó también en una reunión de información organizada por el Comité contra el Terrorismo para todos los Estados Miembros sobre la cuestión de la seguridad marítima en abril de 2010.

30. Además, la UNODC se está ocupando de los aspectos jurídicos de la represión de la piratería, en estrecha cooperación con la Organización Marítima Internacional.

3. Represión de la financiación del terrorismo

31. La Subdivisión y el Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero colaboran estrechamente para prestar asistencia a los países a fin de combatir la financiación del terrorismo.

32. A nivel regional, las iniciativas conjuntas incluyeron lo siguiente:

a) La reunión subregional de expertos de los Estados miembros de la Unión Económica y Monetaria del África Occidental (UEMOA) sobre el embargo preventivo de activos y la aplicabilidad de la ley uniforme de la UEMOA a la lucha contra la financiación del terrorismo, celebrada en Dakar del 9 al 11 de marzo de 2010, a la que asistieron participantes de ocho Estados miembros de la UEMOA;

b) El curso práctico subregional sobre fomento de la capacidad de cooperación transfronteriza en la lucha contra el terrorismo y su financiación, celebrado en Cartagena (Colombia), del 23 al 26 de febrero de 2010, al que

asistieron participantes de Bolivia (Estado Plurinacional de), Chile, Colombia, Costa Rica, el Ecuador, Panamá y el Perú;

c) El curso práctico subregional sobre la prohibición e investigación del contrabando transfronterizo de grandes sumas de dinero en efectivo, organizado conjuntamente con el Comité Interamericano contra el Terrorismo de la Organización de los Estados Americanos (OEA/CICTE), celebrado en Lima del 15 al 19 de diciembre de 2009, al que asistieron participantes de la Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil, Chile, Colombia, el Ecuador, el Paraguay, el Perú, el Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de);

d) El curso práctico subregional sobre la prohibición e investigación del contrabando transfronterizo de grandes sumas de dinero en efectivo organizado por el OEA/CICTE conjuntamente con el Servicio de Inmigración y Aduanas del Departamento de Seguridad Interior de los Estados Unidos y la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la OEA, celebrado en México, D.F., del 3 al 6 de agosto de 2009, al que asistieron participantes de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá y la República Dominicana;

e) El curso práctico subregional sobre la financiación del terrorismo, organizado en cooperación con el OEA/CICTE y la OEA/CICAD, celebrado en San José del 3 al 6 de febrero de 2009 y al que asistieron participantes de Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil, Costa Rica, el Ecuador, Honduras y el Paraguay.

33. Un curso práctico subregional celebrado en Saint Kitts y Nevis del 9 al 12 de febrero de 2010 contó con la participación de profesionales de la justicia penal de Antigua y Barbuda, las Islas Vírgenes Británicas, Montserrat, Santa Lucía y San Vicente y las Granadinas.

34. Se celebraron cursos prácticos a nivel nacional en Costa Rica (5 a 9 de abril de 2010), Papua Nueva Guinea (8 y 9 de febrero de 2010), Indonesia (25 y 26 de febrero de 2010), el Yemen (7 a 11 de diciembre de 2009), el Líbano (30 de noviembre a 5 de diciembre de 2009) y Argelia (17 a 19 de marzo de 2009). La Subdivisión también participó en debates sobre proyectos de ley en Indonesia (17 a 19 de noviembre y 18 y 19 de junio de 2009). En cooperación con el Banco Mundial, la Comisión de Investigaciones Especiales del Líbano, el Fondo Monetario Internacional y el Grupo de Acción Financiera del Oriente Medio y el África Septentrional, se celebró en Beirut del 12 al 16 de febrero de 2009 un curso práctico para dependencias de inteligencia financiera y órganos de justicia penal y organismos de represión criminal del Iraq.

35. En cursos prácticos celebrados en el Paraguay (23 a 26 de marzo de 2010), Colombia (26 a 29 de enero de 2010), las Bahamas (24 a 27 de noviembre de 2009) y el Perú (octubre de 2009) se impartió capacitación especializada a profesionales de la justicia penal sobre estrategias de investigación y enjuiciamiento en la lucha contra el terrorismo y se prestó especial atención a la cuestión de la financiación del terrorismo.

36. Durante el período objeto de examen, el Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero siguió promoviendo la formulación de políticas para combatir el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, despertando conciencia pública sobre los

aspectos interrelacionados de ambos fenómenos y actuando como centro de conocimientos especializados. El Programa ha venido prestando asistencia y asesoramiento prácticos a profesionales en la esfera de la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo de más de 90 jurisdicciones. Existen iniciativas concretas basadas en la concienciación y el fomento de la capacidad y de las instituciones, en particular en lo que respecta al establecimiento y funcionamiento de dependencias de inteligencia financiera y la prestación de asistencia técnica y capacitación en los planos nacional y regional. La labor del Programa recibe el apoyo de asesores técnicos sobre el terreno que prestan una asistencia exhaustiva a países o grupos de países. Se recurre también a los servicios de esos expertos para los cursos prácticos pertinentes de ámbito nacional y regional que organiza la Subdivisión. El Programa promueve además la participación de profesionales de los países en la creación y ejecución de programas de capacitación, las reuniones de coordinación de los donantes y las actividades de grupos regionales estilo GAFI.

37. El Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero siguió ampliando su Red Informática Internacional sobre Blanqueo de Dinero (IMoLIN), centro integrado de investigaciones administrado en nombre de una asociación de organizaciones internacionales. El Programa gestiona la Base internacional de datos contra el blanqueo de dinero, archivo protegido por contraseña y fácil de consultar que contiene leyes de unas 185 jurisdicciones.

4. Prevención del terrorismo nuclear, químico, biológico y radiológico

38. La Subdivisión realizó actividades concretas para ayudar a los países a redactar leyes contra el terrorismo en las que se tuvieron en cuenta las obligaciones convenidas internacionalmente respecto del terrorismo nuclear, en estrecha cooperación con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y con la participación del grupo de expertos del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) del Consejo.

39. Entre las actividades regionales especializadas figuraron un curso práctico sobre terrorismo nuclear para los Estados miembros de la Organización para la Democracia y el Desarrollo Económico celebrado en Kyiv los días 22 y 23 de julio de 2009 y un curso práctico regional sobre la represión de los actos de terrorismo nuclear celebrado en Buenos Aires del 2 al 4 de junio de 2009, al que asistieron participantes de la Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil, Chile, Colombia, el Ecuador, el Paraguay, el Perú, Suriname, el Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de).

40. La Subdivisión ha venido prestando cada vez más atención a los instrumentos jurídicos internacionales relativos al terrorismo químico y biológico. Por ejemplo, organizó conjuntamente con la OSCE y el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Diplomacia Preventiva un curso práctico regional destinado a países de Asia central sobre la no proliferación y la cooperación jurídica internacional en la lucha contra el terrorismo biológico, químico y nuclear, que se celebró en Ashgabat los días 2 y 3 de diciembre de 2009. Asistieron a ese curso práctico participantes del Afganistán, Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán.

41. En Armenia se organizó, del 16 al 20 de febrero de 2009, un curso práctico nacional sobre la redacción de leyes en el que se abordaron los aspectos de derecho

penal del marco jurídico universal contra el terrorismo nuclear, y se celebraron cursos prácticos nacionales de capacitación sobre los instrumentos internacionales de 2005 en Túnez (2 y 3 de diciembre de 2009) y el Sudán (14 a 16 de abril de 2009).

42. En agosto de 2009 se otorgó a la Subdivisión la condición de observador ante la Iniciativa Mundial para Combatir el Terrorismo Nuclear, y los copresidentes de esta le pidieron que contribuyera a la labor de la Iniciativa en el ámbito jurídico. Como en años anteriores, la Subdivisión también trabajó en estrecha cooperación con la Escuela Internacional de Derecho Nuclear de Montpellier (Francia), incluso en lo que respecta a un curso sobre derecho nuclear para la región de Asia, celebrado en marzo de 2010.

43. La UNODC organizó, conjuntamente con el OIEA, el Simposio Internacional sobre Seguridad Nuclear, celebrado del 30 de marzo al 3 de abril de 2009, y copresidió la reunión sobre la elaboración de recomendaciones sobre seguridad nuclear relativas a la detección de actos delictivos y no autorizados que entrañan material nuclear y otros materiales radiactivos no sujetos a control reglamentario, y la respuesta a estos actos (23 a 27 de marzo de 2009). Más recientemente, la UNODC participó en el curso práctico del OIEA sobre aplicación de la legislación en materia de seguridad nuclear, destinado a algunos países de Asia y celebrado en Viena (26 y 27 de abril de 2010).

44. La Subdivisión también intensificó su cooperación con la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, entre otras cosas mediante la participación en el Seminario internacional sobre la aplicación a nivel nacional de las obligaciones en materia de no proliferación, celebrado en Jahorina (Bosnia y Herzegovina) los días 22 y 23 de junio de 2009.

5. Fortalecimiento de los aspectos de procedimiento de la lucha contra el terrorismo que se relacionan con el estado de derecho

45. De conformidad con la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo³, la UNODC procura afianzar en toda su labor el principio de que las medidas eficaces de lucha contra el terrorismo y el respeto del estado de derecho son objetivos que se complementan y refuerzan mutuamente.

46. Durante el período que se examina se prestó especial atención a los retos en materia de derechos humanos, por ejemplo en el curso práctico subregional sobre lucha contra el terrorismo y los derechos humanos organizado en cooperación con el Gobierno de Qatar y celebrado en Doha los días 11 y 12 de mayo de 2009, al que asistieron participantes de la Arabia Saudita, Bahrein, los Emiratos Árabes Unidos y Qatar.

47. Otro aspecto destacable fue la reunión del grupo de expertos sobre un enfoque coordinado para someter a la justicia a los terroristas en el marco de los derechos humanos, celebrada en Copenhague los días 19 y 20 de mayo de 2009, con ocasión del sexagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos⁴. Los participantes examinaron distintos aspectos de la obligación internacional de

³ Resolución 60/288 de la Asamblea General.

⁴ Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

someter a la justicia a los terroristas con el debido respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y la relación entre esos aspectos y diferentes ámbitos del derecho internacional (como las normas de derechos humanos, el derecho de los refugiados y el régimen de sanciones contra Al-Qaida y los talibanes del Consejo de Seguridad).

48. Un curso práctico de creación de capacidad a nivel nacional para funcionarios de la justicia penal de Colombia, que se celebró los días 25 y 26 de febrero de 2010, se centró en la relación entre el marco jurídico internacional para combatir el terrorismo, el derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos.

49. La Subdivisión también siguió organizando actividades de fomento de la capacidad para funcionarios de la justicia penal del Iraq, incluidos un curso práctico sobre el fomento de la capacidad de lucha contra el terrorismo y los delitos conexos celebrado del 27 al 30 de abril de 2009 en El Cairo, y un curso práctico para expertos nacionales en temas legislativos destinado al Iraq, organizado en asociación con la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq y celebrado en Bagdad los días 14 y 15 de enero de 2009.

50. También se impartió capacitación práctica a magistrados y fiscales de Argelia (17 a 26 de enero de 2010) durante un viaje de estudios a España, Italia y los Países Bajos. Además, se organizaron viajes de estudios para profesionales de la justicia penal de categoría superior del Pakistán (19 y 20 de noviembre de 2009) y el Afganistán (18 a 24 de junio de 2009) a Alemania y Rumania, respectivamente.

51. Asimismo, son pertinentes los proyectos de asistencia técnica de la UNODC destinados a mejorar la gestión y el funcionamiento de los organismos de aplicación de la ley, el poder judicial y los sistemas penitenciarios, de conformidad con las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.

C. Asociaciones para la prestación de asistencia

52. Se ha promovido la prestación fructífera de asistencia técnica impulsando la coordinación y las asociaciones con otras entidades y organizaciones.

1. Cooperación con los órganos del Consejo de Seguridad que se ocupan de la lucha contra el terrorismo

53. Las actividades de la UNODC para combatir el terrorismo se realizan en estrecha cooperación con el Comité contra el Terrorismo del Consejo de Seguridad y su Dirección Ejecutiva. Las funciones de estas entidades son plenamente complementarias y se refuerzan mutuamente: la labor política, normativa, de coordinación y de facilitación de ese Comité y su Dirección Ejecutiva antecede y sirve de guía a la prestación de asistencia técnica de la UNODC; a su vez, la asistencia técnica de la Oficina ayuda a los países a subsanar las deficiencias jurídicas y conexas, así como las carencias observadas en su capacidad de lucha contra el terrorismo, al tiempo que sirve al Comité y su Dirección Ejecutiva para verificar las medidas adoptadas por los países a ese respecto.

54. Se han establecido arreglos de trabajo eficaces. Durante el período objeto de examen, se realizaron las siguientes actividades:

a) La UNODC participó en visitas del Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva a Azerbaiyán, Ghana, la Jamahiriya Árabe Libia, Panamá, el Senegal, Timor-Leste, Uzbekistán, Brunei Darussalam, Túnez y el Yemen;

b) Expertos del Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva participaron en las actividades de la UNODC y celebraron reuniones de información sobre la función del Comité y sus prioridades conforme a la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad, incluso durante las actividades a nivel nacional realizadas en el Paraguay (marzo de 2010) y en Haití (octubre de 2009);

c) La UNODC celebró consultas con el Comité y su Dirección Ejecutiva para planificar sus actividades, e intercambió con ellos informes de misión y matrices sobre las actividades de asistencia técnica en curso y previstas;

d) La UNODC, una vez confirmadas las solicitudes de asistencia de los países que le remitiera el Comité y su Dirección Ejecutiva, prestó asistencia técnica a los países que la solicitaron en los ámbitos jurídico y de creación de capacidad conexo;

e) La UNODC siguió prestando asistencia a los Estados Miembros que la solicitaron para recopilar los elementos necesarios para la presentación de sus respuestas al Comité contra el Terrorismo.

55. En una sesión de información organizada para el Comité contra el Terrorismo por el Jefe de la Subdivisión el 30 de abril de 2009 se examinaron las maneras de seguir intensificando la cooperación.

56. Se reforzó la cooperación con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), relativa a Al-Qaida, los talibanes y personas y entidades asociadas, y su Equipo encargado de prestar apoyo analítico y vigilar la aplicación de las sanciones. Se celebraron consultas periódicas, incluso con la participación del Jefe de la Subdivisión, con el Comité y su Equipo de Vigilancia. La Subdivisión organizó, conjuntamente con el Equipo de Vigilancia del Comité, cursos prácticos nacionales en el Togo (24 y 25 de marzo de 2009) y la República Dominicana (10 a 13 de febrero de 2009).

57. Asimismo, se ha intensificado la cooperación con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), relativa a la no proliferación de las armas de destrucción en masa, así como con su grupo de expertos. El 15 de diciembre de 2009, el Jefe de la Subdivisión celebró una sesión de información para el grupo de expertos del Comité y el grupo de trabajo sobre cooperación con organizaciones internacionales, subrayando los aspectos en que la asistencia técnica de la UNODC contribuía a la labor del Comité.

58. La Subdivisión siguió organizando cursos prácticos subregionales sobre la redacción de informes, en aplicación de la estrategia común sobre la presentación de informes aprobada por los tres comités del Consejo de Seguridad pertinentes. En su resolución 1904 (2009), el Consejo de Seguridad alentó al Equipo de Vigilancia y a la UNODC a que siguieran realizando actividades conjuntas, en colaboración con la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y los expertos del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), para ayudar a los Estados Miembros a cumplir las obligaciones que les incumbían en virtud de las resoluciones pertinentes, incluso organizando seminarios regionales y subregionales. Del 7 al 9 de julio de 2009 se celebró en Basseterre un curso práctico

sobre asistencia especializada relativa a las obligaciones en materia de presentación de informes al Consejo de Seguridad para 13 países del Caribe, y del 28 al 30 de junio de 2009 se celebró en Abu Dhabi un seminario subregional sobre la preparación de las respuestas a los tres Comités del Consejo de Seguridad para diez países del Oriente Medio. La Subdivisión también facilitó la organización de videoconferencias para poner en contacto a los comités del Consejo de Seguridad con las autoridades nacionales de los Estados Miembros, como las destinadas a funcionarios de la República Centrafricana (11 de mayo de 2009) y Guinea Ecuatorial (5 de mayo de 2009).

2. Participación en el Equipo especial de lucha contra el terrorismo

59. La UNODC participa activamente en la labor del Equipo especial de lucha contra el terrorismo, integrado por unas 30 entidades del sistema de las Naciones Unidas y la INTERPOL, asegurando así que su labor a ese respecto se lleve a cabo en el contexto más amplio de las iniciativas emprendidas a nivel de todo el sistema. La Subdivisión proporcionó aportes coordinados de la UNODC a las diversas iniciativas del Equipo especial. Además, la Subdivisión acogió el retiro del Equipo especial en Viena los días 14 y 15 de octubre de 2009 y participó en el retiro organizado en Nueva York en febrero de 2010 y en la sesión oficiosa de información para la Asamblea General el 3 de marzo de 2009.

60. Junto con la Oficina Ejecutiva del Secretario General y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, la UNODC está coordinando la iniciativa del Grupo de trabajo sobre asistencia integrada para combatir el terrorismo del Equipo especial, en virtud de la cual los Estados Miembros participantes pueden dirigir a las entidades que integran el Equipo especial sus solicitudes de asistencia sobre la estrategia en relación con los cuatro pilares de la Estrategia global contra el terrorismo de una forma sencilla, utilizando un punto de acceso único. La iniciativa contribuye a evitar la duplicación de actividades, sacar partido del aumento de las consultas y dar máximo efecto a la asistencia. En 2009, la UNODC estableció un sistema de información interactivo basado en Internet que se ha constituido en un mecanismo clave para las comunicaciones entre los miembros del Equipo especial con miras a la aplicación de la iniciativa del Grupo de trabajo sobre asistencia integrada para combatir el terrorismo. El sistema también facilita la recopilación de las necesidades detectadas y las actividades de asistencia emprendidas por los miembros del Equipo especial respecto de los primeros Estados Miembros asociados a la iniciativa, a saber: Burkina Faso, Madagascar y Nigeria. Esa recopilación inicial sirve de base para la elaboración de planes de acción para la prestación de asistencia. La iniciativa se ejecuta en estrecha consulta con los países asociados. Las próximas medidas con respecto a la aplicación en Nigeria se examinaron durante una misión que se llevó a cabo en febrero de 2010.

61. La UNODC preside conjuntamente con el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional el Grupo de trabajo sobre la lucha contra la financiación del terrorismo del Equipo especial de lucha contra el terrorismo. El Grupo de trabajo ha elaborado un informe en el que figuran una serie de recomendaciones destinadas a ayudar a los Estados Miembros a aplicar eficazmente las normas internacionales existentes de lucha contra la financiación del terrorismo. El informe se presentó en Viena en octubre de 2009. El Grupo de trabajo está elaborando un plan de ejecución.

62. La UNODC participa también activamente en la labor del Grupo de trabajo sobre la protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo del Equipo especial de lucha contra el terrorismo, que está elaborando una serie de guías básicas de referencia sobre derechos humanos que tratan de temas concretos. La Subdivisión participó en una sesión de información del Grupo de trabajo para los Estados Miembros celebrada en Nueva York en mayo de 2009 y ha contribuido a la preparación de las primeras guías básicas de referencia sobre derechos humanos, que tratan de las cuestiones siguientes: el principio de legalidad en la legislación nacional de lucha contra el terrorismo, la detención y el registro de personas, el diseño de infraestructura de seguridad y la prohibición de las organizaciones terroristas en virtud de la legislación nacional.

63. La UNODC es un miembro activo del Grupo de trabajo sobre la lucha contra el uso de Internet con fines terroristas del Equipo especial de lucha contra el terrorismo. La UNODC organizó, conjuntamente con el Equipo especial y el Gobierno de Alemania, un curso práctico sobre lucha contra el uso de Internet por los terroristas: consideración de los aspectos jurídicos, celebrado en Berlín los días 25 y 26 de enero de 2010, y participó en el curso práctico sobre lucha contra el uso de Internet por los terroristas: cuestiones técnicas, celebrado en Seattle en febrero de 2010. Sobre la base de los resultados de esas reuniones, el Grupo de trabajo está elaborando una guía amplia que contiene un panorama general de los retos, posibles mejores prácticas y recomendaciones.

64. La UNODC participa en la labor del Grupo de trabajo sobre la prevención y la solución de conflictos del Equipo especial de lucha contra el terrorismo, que examina de qué manera las Naciones Unidas pueden apoyar mejor los esfuerzos de los gobiernos y las organizaciones regionales y subregionales para prevenir y solucionar conflictos en el Asia central y el África occidental.

65. Además, en febrero de 2010 la UNODC se unió al Grupo de trabajo sobre prevención y respuesta relativas a atentados terroristas perpetrados con armas de destrucción en masa y participó en el curso práctico sobre la respuesta internacional relativa a un atentado terrorista con armas o materiales nucleares y radiológicos y la mitigación de las consecuencias de ese atentado, acogido por el OIEA en Viena en marzo de 2010. La UNODC también se unió al Grupo de trabajo sobre el apoyo a las víctimas del terrorismo y la divulgación de su situación, que presta asistencia a los Estados Miembros en la aplicación de las recomendaciones que figuran en el informe del simposio sobre el apoyo a las víctimas del terrorismo celebrado en septiembre de 2008.

3. Asociaciones con otras organizaciones

66. Al realizar sus actividades de asistencia técnica, la Subdivisión siguió colaborando con numerosos asociados internacionales, como el Banco Mundial, el Consorcio Internacional de Asistencia Letrada y sus organizaciones afiliadas, el Fondo Monetario Internacional, el Grupo de Acción contra el Terrorismo del Grupo de los Ocho, el Grupo de Acción Financiera sobre el blanqueo de capitales, la INTERPOL, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el OIEA, la Organización de Aviación Civil Internacional, la Organización de la Conferencia Islámica, la Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo, la Organización Internacional para las Migraciones, la

Organización Marítima Internacional, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y la Secretaría del Commonwealth. Colaboró también con un gran número de asociados regionales y subregionales, como la ASEAN, la Asociación de Magistrados Regionales de África Meridional, la CEDEAO, la Comisión del Océano Índico, la Comunidad de Estados Independientes, la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo, la Comunidad Económica de los Estados del África Central, la Comunidad Económica y Monetaria del África Central, el Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo, el Consejo de Europa, Eurojust, la Liga de los Estados Árabes, el Mercado Común del África Meridional y Oriental, el OEA/CICTE, la OSCE, el Programa de Creación de Capacidad para la Lucha contra el Terrorismo de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo, la UEMOA, la Unión Africana, la Unión Europea y la Universidad Árabe Naif de Ciencias de Seguridad.

67. Todas las actividades destinadas a América se planifican conjuntamente y se ejecutan con el OEA/CICTE, para garantizar la plena complementariedad de los programas y medidas.

68. Existe una asociación análoga con la OSCE en lo que respecta a las actividades realizadas en las regiones de Europa oriental y Asia central. Los días 29 y 30 de abril de 2010, la OSCE y la UNODC organizaron conjuntamente un curso práctico para países de Europa y Asia central sobre los instrumentos jurídicos de 2005 contra el terrorismo y la aplicación de sus disposiciones en la legislación nacional. Otra iniciativa conjunta fue el curso práctico subregional sobre las consecuencias jurídicas en el plano nacional de las resoluciones del Consejo de Seguridad y las sanciones financieras contra el terrorismo, celebrado en Bucarest los días 1 y 2 de abril de 2009 y al que asistieron participantes de 14 países de Europa y Asia central. La Subdivisión coopera también estrechamente con el Consejo de Europa, incluso en esferas temáticas específicas, por ejemplo mediante la participación en la labor del OEA/CICTE y la Conferencia sobre Terrorismo y Seguridad Cibernética celebrada conjuntamente con el Consejo de Europa en Madrid los días 16 y 17 de abril de 2009.

69. La UNODC ha fortalecido el intercambio de información con la Unión Europea, con la que también ha entablado un diálogo periódico en materia de políticas. A solicitud de gobiernos que ocuparon la presidencia de la Unión Europea, la Subdivisión ofreció sesiones de información al Grupo de Trabajo sobre Terrorismo del Consejo de la Unión Europea en marzo de 2010 y en abril de 2009. En marzo de 2010 se organizó para el Grupo de Trabajo sobre Terrorismo de la Unión Europea una sesión de información sobre la labor de la Subdivisión en lo que respecta a prestar apoyo a las víctimas de la delincuencia en el marco de las actuaciones penales. Se celebraron consultas periódicas con el Coordinador de lucha contra el terrorismo de la Unión Europea, incluso durante la misión que llevó a cabo en Viena en octubre de 2009. La asociación con Eurojust se ha visto afianzada mediante la participación de representantes de Eurojust en actividades de capacitación de la UNODC.

70. Siguió realizándose actividades en asociación con la Secretaría del Foro de las Islas del Pacífico, incluida la organización en Suva los días 1 y 2 de junio de 2009 de un curso práctico subregional sobre lucha contra el terrorismo, iniciativas legislativas y cooperación internacional, al que asistieron representantes de Australia y de 11 países insulares del Pacífico.

71. En consonancia con el plan de acción global de la UNODC para África, la Subdivisión y la Autoridad Integubernamental para el Desarrollo, por conducto de su Programa de Creación de Capacidad para la Lucha contra el Terrorismo, concertaron una asociación con miras a prestar conjuntamente una asistencia técnica más eficaz sobre los aspectos jurídicos y conexos de la lucha contra el terrorismo, evitar la duplicación de esfuerzos y garantizar el suministro de aportaciones sustantivas pertinentes.

72. La Subdivisión participó en un curso práctico sobre la aplicación de la ley y la lucha contra el terrorismo organizado por el Centro Africano de Estudios e Investigaciones sobre el Terrorismo y destinado a los Estados Miembros de África occidental, que se celebró en Argel en junio de 2009.

73. La Subdivisión también colaboró con el Instituto Magna Carta, incluso mediante la participación en su conferencia internacional sobre un modelo mundial para combatir el terrorismo, celebrada en Bruselas en diciembre de 2009, e intervino en los cursos prácticos organizados por el Centro de Cooperación Global contra el Terrorismo, incluidos los que se centraron en la aplicación de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo en África septentrional (que se celebró en La Haya en septiembre de 2009) y en África occidental (que se celebraron en Bruselas en septiembre de 2009 y en Abuja en febrero de 2010).

4. Cooperación con los países receptores y donantes

74. La Subdivisión colabora con representantes y expertos de los países receptores a fin de asegurarse de que la asistencia prestada se ajusta a las necesidades particulares de cada país. Además de las comunicaciones oficiales por conducto de las misiones permanentes ante las Naciones Unidas en Viena y Nueva York y los ministerios de relaciones exteriores, se celebran consultas amplias y se mantienen contactos de trabajo con los diversos ministerios, así como con el poder judicial y el ministerio público.

75. La Subdivisión agradece mucho a los donantes su inapreciable apoyo sustantivo y financiero, sin el cual no le sería posible realizar sus actividades. Entre enero de 2003 y el 30 de abril de 2010, las contribuciones voluntarias (aportadas y prometidas) ascendieron a 43.471.588 dólares de los Estados Unidos. Aportaron contribuciones Alemania, Austria, Bélgica, el Canadá, Colombia, Dinamarca, España, los Estados Unidos de América, Francia, Grecia, Israel, Italia, el Japón, Liechtenstein, Mónaco, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Suecia, Suiza y Turquía, así como la Comisión del Océano Índico, la INTERPOL, la Organización Internacional de la Francofonía, la Organización Marítima Internacional y la OSCE.

D. Evaluación de la prestación de asistencia técnica y sus efectos

76. En su evaluación general de 2007 del Proyecto mundial de fortalecimiento del régimen jurídico contra el terrorismo, la Dependencia de Evaluación Independiente de la UNODC examinó la pertinencia, la eficacia y la eficiencia de dicho proyecto en cuanto a la prestación de asistencia técnica, así como la eficiencia de la gestión general por parte de la Subdivisión y la sostenibilidad de los beneficios que había reportado el Proyecto mundial, llegando a conclusiones muy positivas. La

Subdivisión ha tomado medidas para aplicar las recomendaciones formuladas, elaborando incluso una estrategia integral que precisa su visión del futuro, la orientación y el enfoque del desarrollo de la capacidad. La Subdivisión ha revisado su documento de proyecto y está elaborando un conjunto de indicadores cualitativos de desempeño que deberían ayudarla a evaluar mejor, gracias a las observaciones recibidas de los participantes, los efectos de sus actividades de creación de capacidad en la competencia de los participantes para investigar y llevar a juicio con éxito los casos de terrorismo.

77. Los sólidos instrumentos de gestión basada en los resultados y presentación de informes con los que cuenta han ayudado a la Subdivisión a producir resultados mensurables. La Subdivisión ha venido utilizando indicadores concretos, como los aumentos del número de Estados que han pasado a ser partes en los instrumentos jurídicos internacionales, el número de países que han recibido asistencia en materia de elaboración de legislación y el número de funcionarios nacionales capacitados.

78. Se estima que hubo 529 ratificaciones de los instrumentos jurídicos internacionales por Estados Miembros que recibieron asistencia desde 2003; 53 de ellas se realizaron en 2009 y otras siete antes del 30 de abril de 2010. En enero de 2003, cuando comenzó el Proyecto mundial, apenas 26 Estados habían ratificado los primeros 12 instrumentos. Al 30 de abril de 2010, 107 Estados habían ratificado los 12 instrumentos. Asimismo, 98 Estados habían ratificado como máximo seis de los 12 instrumentos en enero de 2003. Al 30 de abril de 2010, el número de Estados en esa categoría se había reducido a 24.

79. Además, al menos 69 Estados que recibieron asistencia de la Subdivisión han adoptado medidas para incorporar en su derecho interno las disposiciones de esos instrumentos jurídicos internacionales: 31 Estados han promulgado nuevas leyes contra el terrorismo, y por lo menos otros 38 están preparando nueva legislación en la materia.

80. Desde la puesta en marcha del proyecto, unos 10.000 funcionarios nacionales de justicia penal han recibido capacitación especializada. Unos 1.500 se capacitaron en 2009 y otros 800 en los primeros cuatro meses de 2010.

III. Retos futuros

81. Queda mucho por hacer para lograr la adhesión universal y la aplicación plena de los instrumentos internacionales. Al 30 de abril de 2010, solo 3 de los 192 Estados Miembros eran partes en los 16 instrumentos jurídicos internacionales. El Protocolo de 2005 relativo al Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima⁵ y el Protocolo de 2005 relativo al Protocolo para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de las plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental⁶ entrarán en vigor el 28 de julio de 2010.

⁵ Aprobado el 14 de octubre de 2005 por la Conferencia diplomática sobre la revisión de los Tratados SUA (LEG/CONF 15/21).

⁶ Aprobado el 14 de octubre de 2005 por la Conferencia diplomática sobre la revisión de los Tratados SUA (LEG/CONF.15/22).

La Enmienda a la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares⁷ aún no ha reunido el número necesario de ratificaciones o adhesiones para entrar en vigor.

82. Además, el proceso de incorporación de las disposiciones de esos instrumentos en la legislación nacional es una iniciativa de largo aliento que exige un gran esfuerzo, que requiere el examen, la redacción o la enmienda de un conjunto complejo de disposiciones que abarcan el derecho sustantivo, aspectos procesales y disposiciones relativas a la cooperación internacional en asuntos penales.

83. Asimismo, sigue siendo limitada la capacidad de los funcionarios nacionales de justicia penal de aplicar las disposiciones internacionales y la legislación interna conexas en su labor cotidiana. Con frecuencia, los funcionarios carecen de los procedimientos, las políticas y las prácticas necesarios, así como de los conocimientos y aptitudes técnicas sustantivos para aplicar la legislación nacional contra el terrorismo de conformidad con el estado de derecho y los derechos humanos. Pocas veces tienen los conocimientos especializados necesarios sobre la financiación del terrorismo o el terrorismo nuclear, químico, biológico y radiológico, o para responder adecuadamente a las cuestiones jurídicas relativas a las víctimas del terrorismo en procedimientos penales. Los funcionarios suelen carecer de la competencia y la confianza mutua necesarias para participar en actividades de cooperación internacional en asuntos penales.

84. A fin de responder a estos retos, será esencial fortalecer las asociaciones operacionales y movilizar un mayor apoyo sustantivo y financiero de los Estados Miembros.

A. Intensificación de las actividades de asistencia técnica mediante modalidades que prevean una respuesta adaptada a la evolución de las necesidades de los Estados Miembros

85. La Subdivisión está llevando a cabo un examen y un perfeccionamiento periódicos del contenido de los servicios prestados a fin de garantizar que sigan siendo pertinentes y tengan plenamente en cuenta las necesidades y exigencias reales de los Estados beneficiarios, así como las que vayan surgiendo. La Subdivisión debe seguir prestando asistencia para la ratificación y la aplicación legislativa de los instrumentos internacionales y centrarse en los instrumentos que tengan una menor tasa de ratificación. Se realizan esfuerzos especiales para trabajar con los encargados de la adopción de decisiones del poder ejecutivo y con parlamentarios, cuyo apoyo es necesario durante el proceso de ratificación o para la aprobación de la legislación nacional requerida.

86. Hay una mayor necesidad de asistencia permanente y en profundidad para el fomento de la capacidad a nivel nacional a fin de ayudar a los profesionales de la justicia penal en la investigación y la resolución de causas concretas y el enjuiciamiento de los autores. Una respuesta eficaz al terrorismo requiere un sistema de justicia penal capaz de funcionar de manera integrada y que se apoye en una fuerte contribución de todos sus componentes. Uno de los retos futuros consiste

⁷ Aprobada el 8 de julio de 2005 por la Conferencia de examen y adopción de enmiendas propuestas a la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares.

en ampliar los esfuerzos de fomento de la capacidad, adaptados a necesidades concretas y que en la actualidad se concentran en los jueces y los fiscales, para que beneficien a otros grupos profesionales del sistema de justicia penal como los abogados defensores, los abogados que representan a las víctimas y los funcionarios penitenciarios.

87. Se necesitan iniciativas especiales para atender a las necesidades jurídicas de las víctimas del terrorismo. La UNODC debe redoblar sus esfuerzos para prestar, cuando se le solicite, asistencia técnica para consolidar la capacidad nacional en relación con los aspectos de justicia penal de la prestación de asistencia a las víctimas del terrorismo, valiéndose del marco jurídico internacional y de reglas y normas de reconocida eficacia.

88. Habida cuenta de la naturaleza cada vez más compleja del terrorismo, la Subdivisión se enfrenta al reto de responder a la necesidad de asesoramiento especializado en temas jurídicos concretos de la lucha contra el terrorismo en esferas como las de la cooperación internacional en asuntos penales relativos a la lucha contra el terrorismo, el terrorismo nuclear, químico, biológico y radiológico, el terrorismo marítimo, la financiación del terrorismo y la lucha contra el uso de Internet con fines terroristas, y de ampliar su prestación de servicios especializados en esas esferas.

89. En general, la Subdivisión debería centrar su labor en los programas de fomento de la capacidad a largo plazo, impartiendo capacitación especializada a todos los interesados pertinentes sobre la base de la divulgación continua de material de capacitación de fácil acceso, apoyada mediante un seguimiento eficaz y reforzada por servicios de apoyo permanentes sobre el terreno. A ese respecto, la UNODC está utilizando cada vez más el enfoque de formación de instructores impulsando la participación de instituciones nacionales de capacitación y fortaleciendo las competencias de esas instituciones por medio de la elaboración de módulos de lucha contra el terrorismo para su integración en los programas de estudio nacionales.

90. Las observaciones positivas recibidas de los participantes respaldan la idea de seguir impulsando las actividades de capacitación en línea. La Subdivisión está en vías de poner en marcha su propia plataforma electrónica, que también se utilizará como foro virtual permanente. La plataforma permitirá a los participantes en los cursos de capacitación en línea y los cursos prácticos de formación nacionales y regionales mantenerse en contacto con los facilitadores de la capacitación de la Subdivisión y entre sí, y por consiguiente, mantenerse informados de los nuevos acontecimientos y beneficiarse de la formación permanente de redes y del aprendizaje mutuo, lo que afianzará la sostenibilidad de las actividades de fomento de la capacidad.

91. El enfoque de prestación de servicios sobre el terreno facilitará la participación sostenida a largo plazo. La asignación de expertos en prevención del terrorismo a las oficinas extrasede de la UNODC ha permitido a la Subdivisión colaborar estrechamente con funcionarios locales en la concepción y ejecución de actividades. La Subdivisión prevé seguir descentralizando su capacidad de programación y ejecución a fin de responder más eficazmente a la evolución de las necesidades de los países beneficiarios.

92. Un enfoque que privilegia la acción sobre el terreno facilita también la integración plena de las actividades de lucha contra el terrorismo de la Subdivisión en los programas regionales y por países de la UNODC. Este enfoque responde a la mayor demanda de conjuntos más completos de asistencia técnica que incluyan actividades de asistencia para la prevención del terrorismo, además de la justicia penal, la prevención de la corrupción y la delincuencia organizada transnacional.

B. Movilización de un mayor apoyo de los Estados Miembros

93. Gracias al apoyo financiero prestado por sus 23 países donantes, la Subdivisión ha podido establecer, tanto en la sede como en determinados lugares de destino sobre el terreno, un núcleo indispensable de expertos y la capacidad básica de secretaría para planificar, ejecutar, coordinar y gestionar eficazmente la asistencia técnica y las asociaciones conexas.

94. Una contribución cuantiosa no prevista que se recibió en diciembre de 2009 llevó el total de contribuciones voluntarias de la Subdivisión a superar el parámetro de referencia de 2008 de 8 millones de dólares. Independientemente de esas contribuciones, la vulnerabilidad de la situación de financiación de la Subdivisión se puso de manifiesto en 2009, año en que esta tuvo que reducir sus operaciones debido a la incertidumbre respecto de la financiación y a problemas de liquidez.

95. El hecho de que la Subdivisión dependa de contribuciones voluntarias dificulta la planificación a largo plazo, incluido el mantenimiento de la competencia técnica necesaria. En 2010, la incertidumbre respecto de la financiación sigue siendo un problema grave. La Subdivisión ha elaborado un modelo de gestión revisado que le permite responder mejor a la inestabilidad de la situación en materia de financiación. El modelo contiene un conjunto de medidas que garantizan la integración plena de las actividades de lucha contra el terrorismo de la UNODC en los programas regionales y por países pertinentes, así como ajustes de la estructura de la Subdivisión en la sede y sobre el terreno.

96. La dependencia de recursos extrapresupuestarios para financiar funciones especializadas y de secretaría básicas no constituye una solución sostenible. A fin de mantener este núcleo de competencia técnica y desempeñar las funciones de secretaría básicas que esperan los Estados Miembros, esas capacidades deben estabilizarse y asegurarse mediante una mayor asignación de recursos al presupuesto ordinario. Con excepción de la contratación de un puesto de categoría subalterna aprobada en diciembre de 2007, la asignación de recursos del presupuesto ordinario se ha mantenido prácticamente invariable desde 2003. Se necesitan recursos estables del presupuesto ordinario para garantizar que la Subdivisión pueda responder a los nuevos mandatos y prestar asistencia en relación con esferas temáticas especializadas.

97. Además, la Subdivisión necesita financiación previsible, multianual y para fines generales a fin de seguir realizando actividades clave de asistencia técnica con miras a cumplir con su mandato a nivel mundial. La Subdivisión ha elaborado una nueva estrategia de recaudación de fondos basada en la definición de los recursos básicos permanentes necesarios para sostener su labor, que sirve de base para la planificación y la ejecución de proyectos. Se necesitan recursos adicionales a fin de prestar más asistencia exhaustiva y a largo plazo para el fomento de la capacidad a

nivel nacional. A ese respecto, teniendo en cuenta la importancia de un sistema de justicia penal que funcione adecuadamente para prevenir el terrorismo con miras a alcanzar el desarrollo económico y social sostenible en los países beneficiarios, podría ser conveniente que los Estados donantes analizaran la posibilidad de utilizar más fondos para el desarrollo en apoyo de las actividades de la Subdivisión.

IV. Conclusiones y recomendaciones

98. Habida cuenta de la amenaza constante que plantea el terrorismo, es imperativo seguir dedicando atención preferente y dar respaldo sostenido a las iniciativas de la UNODC para reforzar el régimen jurídico de lucha contra el terrorismo y la prestación de asistencia para aumentar las capacidades nacionales al respecto. Como se subraya en la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, establecer una respuesta de la justicia penal al terrorismo basada en el estado de derecho es fundamental en las iniciativas mundiales de lucha contra el terrorismo y la estructura fundamental y el requisito previo de otras iniciativas.

99. Las solicitudes de asistencia recibidas por la Subdivisión demuestran la necesidad de un fomento de la capacidad más sostenido, además de la necesidad de asistencia permanente para la ratificación e incorporación en la legislación nacional de los instrumentos jurídicos internacionales. En particular, se necesita asistencia sobre el terreno exhaustiva y a más largo plazo, dirigida especialmente a los profesionales del sistema de la justicia penal encargados de la investigación y la resolución de casos concretos. La UNODC también debería seguir prestando asistencia para reforzar los mecanismos de cooperación internacional en cuestiones penales para combatir el terrorismo, incluso apoyando el establecimiento de redes, plataformas u otros mecanismos pertinentes.

100. Las solicitudes de asistencia demuestran la necesidad de fomentar y proporcionar conocimientos especializados sustantivos en esferas temáticas como el terrorismo nuclear, químico, biológico y radiológico, las cuestiones marítimas, la financiación del terrorismo y la lucha contra el uso de Internet con fines terroristas. Hay una demanda de paquetes más completos de asistencia que permitan a los profesionales del sistema de justicia penal responder a una diversidad de delitos que pueden estar vinculados al terrorismo.

101. En respuesta al llamamiento formulado por la Asamblea General en su resolución 64/168, la Subdivisión también debería prestar asistencia para consolidar la capacidad en relación con los aspectos de justicia penal de la prestación de apoyo a las víctimas del terrorismo. La UNODC debería, en el contexto de la prestación de asistencia para combatir el terrorismo, ampliar la promoción y difusión de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.

102. Para cumplir con su mandato a nivel mundial, la Subdivisión también debería incrementar el uso de modalidades de capacitación innovadoras y eficaces en función de los costos, como cursos en línea e informatizados.

103. La Asamblea General tal vez desee impartir nueva orientación en lo que respecta a reforzar las actividades de asistencia técnica de la UNODC en los aspectos de la lucha contra el terrorismo relativos a la justicia penal, tanto en lo

relativo al contenido como a las metodologías de prestación de asistencia, con miras a ajustar mejor la asistencia a la evolución de las necesidades de los Estados Miembros.

104. La UNODC, en particular su Subdivisión de Prevención del Terrorismo, está firmemente empeñada en seguir prestando asistencia a los Estados Miembros en respuesta a sus necesidades. Por consiguiente, seguirá analizando la posibilidad de crear sinergias con otras entidades de las Naciones Unidas, en particular en el marco del Equipo especial de lucha contra el terrorismo, y seguirá trabajando con entidades asociadas en los planos internacional, regional y subregional en la prestación de asistencia para combatir el terrorismo.

105. La Asamblea General tal vez desee invitar a los órganos del Consejo de Seguridad que se ocupan de la lucha contra el terrorismo, la oficina del Equipo especial de lucha contra el terrorismo y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes a que intensifiquen su cooperación con la UNODC en cuestiones relativas a la lucha contra el terrorismo. Tal vez la Asamblea desee proporcionar también orientación sobre la forma de aumentar al máximo la complementariedad de la labor encomendada a la UNODC y a otras entidades de las Naciones Unidas que se ocupan de cuestiones relacionadas con la lucha contra el terrorismo.

106. La UNODC depende de que los Estados Miembros incrementen su apoyo político y financiero para poder seguir prestando asistencia a los Estados en la puesta en práctica de un régimen jurídico internacional de lucha contra el terrorismo basado en el estado de derecho y que funcione plenamente. Aunque los países donantes han hecho contribuciones voluntarias muy valiosas, es importante tener en cuenta que el nivel actual de los recursos no basta para satisfacer las crecientes solicitudes de asistencia ni el correspondiente y necesario mejoramiento de las actividades y las iniciativas sustantivas. En consecuencia, los Estados Miembros deberían proporcionar a la Subdivisión recursos suficientes, a fin de que su labor de asistencia técnica para combatir el terrorismo sea sostenible, mediante un aumento adecuado de los recursos del presupuesto ordinario y el suministro de recursos extrapresupuestarios multianuales previsible.

107. La Asamblea General tal vez desee expresar su gratitud a los países donantes por las contribuciones voluntarias que han facilitado a la UNODC para su labor de lucha contra el terrorismo e invitar a los Estados Miembros a que aumenten la cuantía de los recursos extrapresupuestarios y del presupuesto ordinario para la ejecución de las actividades de la UNODC en el ámbito de la prevención del terrorismo.